

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 304

LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS -

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.955

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número mil ciento ochenta y tres extendida por el almacén del S. N. T. de Fernán Núñez, con fecha 7-11-47, correspondiente a CINCO MIL kilogramos de trigo, entregados por el agricultor DON RICARDO LOPEZ CRÉSPO, con ficha C-1 número cuatrocientos ochenta del término municipal de La Rambla, debiendo retirar los productos correspondientes en la fábrica de harinas de Electro Harinera S. Lorenzo, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el Servicio Nacional del Trigo exento de toda responsabilidad.

Córdoba a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — El Jefe Provincial, José Leva.

Hermandad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 4.772

Don Antonio del Moral Palma, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Reparto de Guardería Rural de este término municipal, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se anuncia al público por medio de quince días hábiles a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los

contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio del Moral.

Caja de Recluta núm. 19 DE CORDOBA

Núm. 4.907

Juan Delgado Jiménez, hijo de Manuel y de Ana, natural de Montoro provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Núm. 4.908

José Sánchez García, hijo de José y de Carmen, natural de Espiel, provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura se ignora, domiciliado últimamente en Caracas (América), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Núm. 4.909

Andrés Velasco Galán, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Pedro, Abad provincia de Córdoba, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos diez y ocho milímetros, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Monte Rey número 13, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Núm. 4.910

José Fernández Santos, hijo de Miguel y de Dominga, natural de Alcaracejos, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa,

Córdoba a 13 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Núm. 4.917

José Martínez Rodríguez, hijo de de Justo y de Soledad, natural de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro se ignora milímetros, domiciliado últimamente en se ignora, sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Córdoba, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 13 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Núm. 4.934

José Luna Mata, hijo de Francisco y de María, natural de Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, de 28 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro se ignora milímetros; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Córdoba ante el Juez instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 17 de Diciembre de 1947.—El Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 4.785

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por el vecino de esta población don Francisco Benítez Tamajón se ha solicitado instalar un motor de 3 H. P. para accionar una máquina de cepillar madera en la calle Valverde número diez y seis de esta población.

Lo que se publica para que por quien se crea perjudicado, se formulen alegaciones ante esta Alcaldía por plazo de ocho días a partir de la fecha de esta publicación.

Bujalance cinco de Diciembre mil novecientos cuarenta y siete.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.957

En virtud de lo acordado por este Muy Ilustre Ayuntamiento en sesión del día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento para contratación de obras y servicios municipales, se abre concurso para nombramiento de Gestor afianzado encargado de la recaudación de exacciones municipales en la Aldea de Albendín, de este término, con arreglo a las bases y condiciones, cuyo extracto se publica a continuación:

Es objeto del presente concurso, la recaudación, por gestión afianzada de las exacciones siguientes: «Carnes frescas y saladas», «Reconocimiento Sanitario de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares», «Inspección y Reconocimiento Sanitario de los artículos destinados al consumo público», «Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios y otros», «Reconocimiento Sanitario de Harinas», Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vinos corrientes, «Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales», «Ocupación de la vía pública compuestos de venta y venta en ambulancia», Consumo de pescados y mariscos finos, y «Bebidas espirituosas y alcoholes».

El mínimo de recaudación que se afianza es de DOCE MIL PESETAS; el plazo de la gestión será de un año, prorrogable por otro; los ingresos serán por dozavas partes del mínimo de recaudación ofrecido, por anticipado, dentro de los diez primeros días de cada mes; las mejoras se harán constar en los pliegos, expresando numéricamente la cantidad que se ofrece como mínimo de recaudación.

El concurso se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, en esta Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil de haberse cumplido veinte también hábiles, contados del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el referido plazo y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán en Secretaría las proposiciones que en pliegos cerrados se presentan para tomar parte en dicho concurso, a los que habrá de acompañarse Cédula Personal y resguardo de depósito provisional de SEISCIENTAS PESETAS. Dicho depósito podrá hacerse en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos. La fianza definitiva consistirá en el importe de una mensualidad. Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al Modelo que al final se inserta. No podrán tomar parte en el concurso los incluidos en el artículo noveno del Reglamento citado. Los poderes que puedan presentarse serán bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta localidad. Los pliegos de condi-

ciones estarán de manifiesto durante el plazo de concurso en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal.

Baena, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. —El Alcalde, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

D..... (Nombre y dos apellidos), vecino de..... con cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... expedida en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día..... del mes de..... del año....., relacionado con el concurso abierto por el Ayuntamiento de Baena para el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de Administración, Inspección y Cobranza en la Aldea de Albendín, de este término, de las exacciones municipales, encontrando conforme las bases y pliego de condiciones del concurso a tal fin redactados, los acepta íntegramente y se compromete a llevar a cabo dichos servicios y la recaudación de las referidas exacciones, garantizando un mínimo de recaudación líquida, por cada año y duración del contrato, de pesetas..... (la cantidad se consignará en letra y número).

(Fecha y firma con dos apellidos)

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.942

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba,

Hace saber: Que aprobado en principio en sesión del día trece del corriente mes una transferencia de crédito de unos a otros Capítulos y Artículos del vigente Presupuesto Ordinario, queda la misma expuesta al público con el expediente que a tal efecto se instruye en la Oficinas de Intervención de este Municipio por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Córdoba 15 de Diciembre de 1947. —El Alcalde, Antonio Fernández.

OBEJO

Núm. 4.943

El Alcalde de la villa de Obejo, hace saber:

Que formuladas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por este Ayuntamiento las Oadenanzas para la exacción del arbitrio sobre Carnes Frescas y Saladas, la del recargo municipal sobre el impuesto del Consumo de Gas y Electricidad, la de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, la del Derecho Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas y la del Derecho o Tasa sobre el desagüe en la vía pública o terrenos del común, se expone al público por término de quince días según dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 a

los efectos de recibir las reclamaciones que contra las mismas se desee formular por los vecinos y entidades interesadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 16 de Diciembre de 1947. —L. Redondo.

JUZGADOS**RUTE**

Núm. 4.853

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e Interino del de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la nación y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias conducentes a la busca y rescate de unas tijeras de podar, un hacha con cabo, dos sabanas pequeñas, un cortinón de lona, una capa de niño, media manta nueva de borra, varios pañuelos blancos y una caldera mediana de cobre sustraídos la noche del 4 al 5 del actual del domicilio de don Manuel Sánchez Tirado, situado en la calle Calvo Sotelo número 43; cuatro tripas de salchichón pequeñas, una cesta de viajar, ocho kilos de garbanzos, cuatro de chorizo, uno de azúcar, nueve huevos, un codillo de jamón, cuatro sábanas una grande y tres pequeñas una de ellas bordada, una toalla y alguna ropa más cuya clase se desconoce, sustraídas del domicilio de don Francisco Ferrer Martínez en la misma noche del anterior y domiciliado también en Calvo Sotelo número 37; una caldera de cobre de tamaño mediano algo deteriorada robada a don Francisco José Alba Campos la misma noche, de su domicilio en la calle Calvo Sotelo número 39; así como se proceda a la detención de los autores del hecho poniéndolos a disposición de este Juzgado, por así tenerlo acordado en auto de este día recaído en el sumario que instruyo con el número 80 del corriente año.

Dado en Rute a 6 de Diciembre de 1947. —Valeriano Pérez. —El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.885

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e Interino del de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias conducentes a la busca y rescate de un cerdo de unas dos arrobas, color bermejo, dos cerdas de unas dos arrobas y media cada una, color rubio y otra de una arroba color bermejo; dos pavos de color blanco uno y otro ruano y una pava también color ruano con peso cada uno de 5 kilos aproximadamente, propiedad de Cleto Ruiz Ruiz, vecino de Iznájar, sustraídos en la madrugada del día 24 de Octubre pa-

sado, de una zahurda, de su domicilio en el Cortijo los Garcias, partido de los Ciersos y Cabrerías, término Municipal de Iznájar, así como se proceda a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado; por así tenerlo acordado en providencia de este día, recaída en el sumario que instruyo con el número 69 del corriente año.

Dado en Rute a 10 de Diciembre de 1947. —Valeriano Pérez. —El Secretario Manuel Rueda.

BAENA

Núm. 4.920

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal para la adjudicación de los bienes del difunto don Pablo Villalobos y Portillo, natural y vecino que fué de esta ciudad, en virtud a los testamentos que otorgó en la ciudad de Ecija el trece de Agosto de mil ochocientos noventa y siete; en Málaga el cuatro de Diciembre de mil novecientos y en Baena el siete de Septiembre de mil novecientos dos y en los cuales se instituye heredero condicionalmente, al pariente más de sus difuntos padres, hijo joven y más cercano de la rama sus de sus difuntos padres, habiéndose promovido aquellos a instancia del Procurador don Antonio Bernabeu García, en nombre y representación de don Antonio Cerdón Monllor, como causahabiente de don Antonio Cerdón Villalobos, sobrino carnal del testador, invocándose, con tal carácter, su preferente derecho a suceder en toda la herencia.

En su consecuencia por el presente se cita y llama a todos los que se crean con derecho a dicha herencia para que comparezcan en los expresados autos a deducirlo en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, haciéndose constar que el presente es el primero.

Dado en Baena a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—D. Palacios.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 4.894

Don Leonardo Colinet Cepas, Abogado y Juez Municipal Sustituto del Juzgado Municipal número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 845 de 1947, por maltratos, se cita por el presente a Rosa Fuentes Ruiz, de 18 años de edad, que se encuentra en ignorado paradero, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero 17 (Gondomar) el día 30 de los corrientes, a las once horas y quince minutos para celebrar el correspondiente juicio, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba expido el presente en Córdoba a 11 de Diciembre de 1947. —El Juez, Leonardo Colinet. —El Secretario, V. Merino.

IMP. PROVINCIAL. CORDOBA